



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.585.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 23 de agosto de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Programa denominado "Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, Alto Hospicio", Código BIP 40029133-0; Resolución Afecta N° 80, de fecha 26 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de Tarapacá; Acuerdo N° 52, tomado en la 8ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de marzo de 2025, con la ausencia justificada del Sr. Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, del Honorable Concejal José Luis Astorga Verdugo, y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del Honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, Alto Hospicio", Código BIP 40029133-0; Memorando N° 349, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar el convenio individualizados anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito el 23 de agosto de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, para la ejecución del Programa denominado "Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, Alto Hospicio", Código BIP 40029133-0; y, Resolución Afecta N° 80, de fecha 26 de agosto de 2024, del Gobierno Regional de Tarapacá.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Secoplac
Dir. Control
Jurídico